



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE PAUCARPATA

ORDENANZA MUNICIPAL N° 002-2015-MDP

Paucarpata, 17 de FEBRERO del 2015

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAUCARPATA

POR CUANTO:

El Concejo Municipal Distrital de Paucarpata, en Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 16 de Febrero del 2015, por unanimidad y con dispensa de la aprobación del Acta respectiva;

VISTOS:

La Ordenanza Municipal 012-2014-MDP, y el Informe N° 013-2015-SGDEL/MDP de la Sub Gerencia de Desarrollo Económico Local; y;

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto por el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley No. 27972, concordante con el artículo 194 de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley No. 27680, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre descentralización;

Que, las municipalidades distritales, así como las municipalidades provinciales, cuando les corresponda conforme a ley, son las encargadas de evaluar las solicitudes y otorgar las licencias de funcionamiento, así como de fiscalizar las mismas y aplicar las sanciones correspondientes, de acuerdo con las competencias previstas en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades (LOM);

Que, mediante la Ordenanza Municipal Nro. 012-2014 de fecha 27 de agosto del 2014 se acordó suspender por el término de 180 días el otorgamiento de Licencias de Funcionamiento para locales dedicados a las actividades como: video-pub, karaokes, peñas, cabarets, boîtes, discotecas, salones de baile, nighth clubs, salas de masaje, botillerías, licorerías, tragotecas, bares, cantinas y similares, proyección de videos y películas, establecidas en el Artículo 1° de la Ordenanza N° 12-2000-MDP cuya vigencia viene siendo prorrogada sucesivamente hasta la fecha;

Que, con Informe N° 013-2015-SGDEL/MDP de fecha 09 de febrero del 2015 la sub Gerencia de Desarrollo Económico Local indica que, en consideración a la Ordenanza Municipal N° 012-2014-MDP y a efectos de salvaguardar la seguridad y tranquilidad vecinal es necesario ampliar el plazo de suspensión del otorgamiento de Licencias de Apertura de Establecimientos para diversos giros, cabarets, boîtes, discotecas, salones de baile, nighth clubs, salas de masaje, licorerías, tragotecas, bares, cantinas y similares, incorporando asimismo los locales dedicados a la proyección de videos y películas; por lo que solicita prorrogar la suspensión por 365 días;

Que, las Ordenanzas Municipales son normas de carácter general por medio de las cuales se aprueba la organización interna, la regulación, administración y supervisión de los servicios públicos y las materias en las que la Municipalidad tiene competencia normativa. Mediante Ordenanzas además se crean, modifican, suprimen o modifican, tasas, arbitrios, licencias y derechos, conforme lo disponen los Artículos 9° y 40° de la LOM. Debe considerarse además que la referida Ley Orgánica en el artículo 79° ha establecido como función específica exclusiva de la municipalidad distrital, en materia de organización del espacio físico y uso del suelo, el normar, regular y otorgar autorizaciones, derechos y licencias.

Por lo que estando a las facultades conferidas por la Constitución Política del Perú, la Ley Orgánica de Municipalidades, las consideraciones expuestas, y a lo acordado por unanimidad en Sesión Ordinaria de fecha 16 de febrero del 2015; el Concejo Municipal Distrital de Paucarpata aprobó la siguiente:

ORDENANZA:

ARTÍCULO PRIMERO.- PRORROGAR por 365 días la vigencia de la Ordenanza Municipal N° 012-2014-MDP que suspende el trámite de los procedimientos administrativos y el otorgamiento de Licencias de Funcionamiento de cualquier tipo para locales dedicados a las actividades como: video-pub, karaokes, peñas, cabarets, boîtes, discotecas, salones de baile, nighth clubs, salas de masaje, botillerías, licorerías, tragotecas, bares, cantinas y otros similares cualquiera sea su denominación; y, locales para proyección de videos y películas, conforme a lo establecido en el Artículo 1° de la Ordenanza N° 12-2000-MDP vigente a la fecha.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAUCARPATA

ARTÍCULO SEGUNDO.- ESTABLECER que las acciones de fiscalización y control estarán a cargo de la Gerencia de Desarrollo Social y Económico Local, Sub Gerencia de Desarrollo Económico Local, Gerencia de Seguridad Ciudadana y demás Gerencias y Sub Gerencias inmersas en salvaguardar la seguridad y tranquilidad vecinal del Distrito.

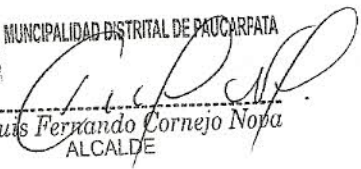
ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Sub Gerencia de Relaciones Públicas en coordinación con la Sub Gerencia de Informática y Tecnología, la publicación de la presente en el Diario Oficial de los Avisos Judiciales de Arequipa y el Portal de la Municipalidad.

POR TANTO:

MANDO SE REGISTRE, PUBLIQUE Y CUMPLA.




MUNICIPALIDAD DE PAUCARPATA
Roberto Carlos Yañez Valenzuela
SECRETARIO GENERAL


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAUCARPATA
Lic. Luis Fernando Cornejo Nova
ALCALDE

